

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 2)	
1.1.-OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo la configuración de la actual plataforma de datos de IFEMA MADRID y el desarrollo de un conjunto de casos de uso de analítica de datos de clientes sobre esta.	
1.2.- NOMENCLATURA CPV:	72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo. 72266000-7 - Servicios de consultoría en software 72267100-0 - Mantenimiento de software de tecnología de la información 72212482-1 - Servicios de desarrollo de software de inteligencia empresarial 79342000-3 - Servicios de marketing
1.3.- DIVISIÓN EN LOTES: [X] No. De conformidad con lo establecido en el artículo 99, 3 b) de la LCSP. Por tratarse de un único servicio , no es recomendable su división en lotes. Los trabajos objeto de la licitación, por su naturaleza, no son susceptibles de realizarse independientemente ya que todos los servicios requeridos están interrelacionados , por lo que técnicamente no es posible su división. La realización independiente de las tareas comprendidas en el objeto del contrato es inviable e imposibilita la ejecución del mismo. [] Sí	

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 6 y 10)
2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Vicepresidente Ejecutivo, según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.
2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.
2.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: procedimiento abierto

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIO (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)
--

3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 258.000 euros, IVA EXCLUIDO (DOS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS), desglosado de la siguiente forma:

- 28.800 euros en concepto de FASE 1: CONFIGURACIÓN PLATAFORMA, descrita en el pliego de prescripciones técnicas.
- 218.880 euros en concepto de FASE 2: DESARROLLO CASOS DE USO, descrita en el pliego de prescripciones técnicas.
- 10.320 euros en concepto de FASE 3: SOPORTE, ESTABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, descrita en el pliego de prescripciones técnicas.

Teniendo en cuenta que 2 de los hitos establecidos en la FASE 2, el caso de uso de Campañas y Golden record, que se valoran en un importe máximo de 120.960 euros, son opcionales y requerirán de una demanda y aprobación expresa por parte de IFEMA MADRID antes de iniciar los trabajos correspondientes. En el caso de que IFEMA MADRID no apruebe su ejecución estos trabajos no se llevarán a cabo por parte del proveedor y, por lo tanto, no se podrá facturar a IFEMA MADRID ningún importe asociado a estos hitos.

3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Precios unitarios

A tanto alzado, teniendo en cuenta que una parte del presupuesto se consumirá a demanda de IFEMA MADRID, la facturación se realizará conforme a los porcentajes establecidos en el apartado 17. PAGOS, aplicando los pesos definidos para cada uno de los hitos correspondientes a la oferta del proveedor adjudicatario.

Otra modalidad

3.3.- VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO): 1.013.800 euros. Se desglosa en:

- **Presupuesto máximo de licitación:** 258.000 euros desglosados de la siguiente manera:
 - **Importe fijo:** 137.040 euros, correspondiente a la configuración de la plataforma, el caso de uso Estadística de Visitantes y la estabilización de la plataforma.
 - **Importe a demanda de IFEMA MADRID:** 120.960 euros, correspondiente a los casos de uso de Campañas y Golden Record, cuya ejecución requerirán de una aprobación expresa por parte de IFEMA antes de iniciar los trabajos correspondientes.
- **Posibles prorrogas:** 626.880 euros, siendo el importe total por la realización de 4 prorrogas, siendo cada prorroga por un importe anual de 186.720 euros, distribuido en dos conceptos:
 - **Prórroga Fase 2 – Desarrollo caso de uso:** 126.720 euros de **importe a demanda de IFEMA MADRID**, incluyendo en cada anualidad la puesta en producción de un máximo de 4 casos de uso.
 - **Prórroga Fase 3 – Soporte, estabilización y mantenimiento:** 60.000 euros desglosados de la siguiente manera:
 - **Importe fijo:** 30.000 euros, correspondientes a otras 600 horas anuales a razón de una tarifa de 50 €/hora, en concepto de servicio de mantenimiento base.
 - **Importe variable:** 30.000 euros, correspondientes a otras 600 horas anuales a razón de una tarifa de 50 €/hora, en concepto de servicio de mantenimiento variable que se ejecutará únicamente en el caso de que se produzca un incremento de complejidad de las tareas de soporte y mantenimiento como consecuencia de la implantación de nuevos

casos de uso desarrollados durante las prórrogas previa valoración y aceptación por parte de IFEMA MADRID.

A tener en cuenta que en las posibles prórrogas a realizar, la activación y el desarrollo de los casos de uso será a discreción de IFEMA MADRID, es decir, en el momento en que se informe de la prórroga se notificará si la Fase 2 se llevará a cabo en la prórroga o no, en función de las necesidades específicas de IFEMA MADRID en la anualidad de referencia.

- Posibles modificados: 129.000 euros (50% sobre el presupuesto máximo de licitación)

3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO:

SÍ: []

NO: [X]

3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS:

SÍ: []

NO: [X]

4.- PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 8)

Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

Enlace: <https://licitaciones2.ifema.es/>**5.- CONSULTAS** (Cláusula 47)

Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

Plazo de consultas: Hasta 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la fecha de publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 12:00 horas.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES (Cláusulas 12, 13 y 14)**6.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Plazo de presentación de ofertas: **En el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID**, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través de dicho portal de licitación electrónica (<https://licitaciones2.ifema.es/>)

El licitador no podrá presentar la proposición a través de otro medio que no sea el referido portal de licitación electrónica. Si el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será admitida al procedimiento de licitación y adjudicación.

Las empresas interesadas en retirar la **documentación confidencial** citada en el **apartado 3 del Pliego de Prescripciones técnicas** deberán facilitar Modelo de Compromiso de Confidencialidad, anexo XXII, junto con la escritura de poder y remitirlo a los siguientes correos electrónicos: Macarena.pastor@ifema.es; cbordo@ifema.es para que se le haga entrega de la documentación.

6.2. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Cualesquiera notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego que deba realizar un usuario registrado, un licitador o adjudicatario, se deberá realizar a través del portal de licitación electrónica, avisando además, en los siguientes correos electrónicos macarena.pastor@ifema.es y lgutierrez@ifema.es que ha procedido a incluir información o documentación en el referido portal. No podrá adjuntar documentación en el correo electrónico; es el portal de licitación electrónica el único medio en el que podrán entregar, tanto la proposición, como la documentación relativa al procedimiento.

7.- SOLVENCIA (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ NO: **7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta teniendo en cuenta, los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sí. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los integrantes del equipo que haya identificado en su oferta, por personas distintas:

- Líder técnico

- Ingeniero de datos

En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de las referidas personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA MADRID, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.

Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:

 Penalidades (Ver Apartado 22) Resolución del contrato**7.2.- CLASIFICACIÓN** No

Si (art. 77 LCSP). Especificar (en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de

alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato) Grupo - Subgrupo - Tipo de servicio - Categoría
7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación: [X] a) <i>Declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a un millón y medio de euros. Se adjunta Anexo XI</i>
7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación: a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 5 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se adjunta Anexo XII. <ul style="list-style-type: none">• Requisitos mínimos: se deberá haber ejecutado al menos<ul style="list-style-type: none">• Dos (2) proyectos de implantación de una plataforma de analítica de datos, siendo al menos uno (1) de ellos sobre infraestructura en la nube de Microsoft Azure.• Cuatro (4) proyectos de implantación de casos de uso de analítica de datos,<ul style="list-style-type: none">○ entre los cuáles se debe incluir al menos dos (2) cuyo objetivo principal fuera la monetización vía el incremento de ingresos o la reducción de costes.○ Al menos dos (2) de los proyectos sobre infraestructura en la nube de Microsoft Azure <p>Estos requisitos podrán reunirse de forma complementaria con varios proyectos, no siendo necesario que se haya ejecutado un solo proyecto que reúna todos los requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Forma de acreditación:</i> Los servicios efectuados se acreditarán mediante declaración responsable firmada por una persona con capacidad acompañada con una relación de los proyectos realizados, indicándose los puntos solicitados en el modelo de declaración. Se deberá cumplimentar el Anexo XII.<p>En caso de que IFEMA MADRID requiera de información más detallada podrá solicitar en cualquier momento la acreditación mediante certificado expedido o visado por los clientes para la acreditación de la solvencia.</p> b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas , integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- *Requisitos mínimos*
 - Los perfiles incluidos en el equipo de proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Perfil	Requisitos
Líder técnico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mínimo 10 años de experiencia en proyectos de analítica de datos. ▪ Al menos 5 años de experiencia como ingeniero de datos en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manejo de Azure Data Factory ✓ Manejo de Azure Databricks ✓ Desarrollo de procesos de carga batch con Python utilizando PySpark. ✓ Automatización de pruebas unitarios y de integración con Python mediante librerías de testing como pytest y unittest. ✓ Gestión de logging integrado con Log Analytics. ✓ Gestión de secretos con Key Vault. ✓ Modelado de datos con tablas Delta. ▪ Al menos 3 años de experiencia como jefe de proyecto en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión de proyectos de datos en los que se exploten datos provenientes de sistemas CRM (Salesforce), ERP (SAP) y/o Marketing Digital (Suite de Google). ✓ Manejo de Azure DevOps para la gestión de proyectos: gestión del backlog, creación de sprints, elaboración de planes, etc. ✓ Implementación de flujos CI/CD con Azure DevOps: administración de repositorios, desarrollo de pipelines, gestión de releases, aprobación de Pull-Requests, configuración de entornos y parámetros, etc. ▪ Capacidades de interlocución con áreas de negocio. ▪ Valorable conocimiento del sector de gestión de eventos.
Arquitecto de datos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado en "AZ-305 Azure Solutions Architect Expert". ▪ Mínimo 10 años de experiencia en proyectos de ingeniería y/o arquitectura de datos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Al menos 5 años de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño de arquitecturas en entornos cloud. ✓ Diseño de redes ✓ Estimación de infraestructura ✓ Diseño de arquitecturas orientadas a eventos. ✓ Integración de estas con sistemas CRM (Salesforce), ERP (SAP) y/o Marketing Digital (Suite de Google) ▪ Al menos 3 años de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Configuración de Azure Databricks (dimensionamiento de clústeres, definición de directrices, administración de usuarios y permisos, etc). ✓ Configuración de servicios de Azure: Data Factory, Power BI, Storage Account, Key Vault, Log Analytics, SQL Server y Azure DevOps. ▪ Al menos 1 año de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Configuración del módulo de Machine Learning Azure Databricks (monitorización de los experimentos, gestión de las tablas de características, registro de los modelos, servicing vía EndPoints, etc). ✓ Desarrollo de flujos de MLOps con MLFlow. ✓ Despliegue de infraestructura con Terraform.
Ingeniero de datos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado en "DP-203 Azure Data Engineer Associate" ▪ Mínimo 5 años de experiencia en proyectos de ingeniería de datos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Programación orientada a objetos.

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo de procesos ETL. ✓ Modelado de datos. ▪ Al menos 3 años de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manejo de Azure Data Factory ✓ Manejo de Azure Databricks ✓ Programación orientada a objetos con Python de procesos de carga utilizando PySpark. ✓ Automatización de pruebas unitarios y de integración con Python mediante librerías de testing como pytest y unittest. ✓ Gestión de logging integrado con Log Analytics. ✓ Gestión de secretos con Key Vault. ✓ Modelado de datos con tablas Delta. ▪ Al menos 1 año de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo de procesos en Streaming con Python utilizando Spark Structured Streaming. ✓ Desarrollo en Python de consumidores y publicadores de eventos en Kafka. ✓ Orquestación de procesos de Azure Databricks mediante Azure Data Factory. 	
	<p>Científico de datos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mínimo 5 años de experiencia en proyectos de analítica de datos y aprendizaje automático. ▪ Al menos 3 años de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo de modelos analíticos y predictivos con frameworks como TensorFlow, PyTorch, Scikit-learn y XGBoost. ✓ Implementación de modelos en producción mediante flujos de MLOps. ✓ Diseño y desarrollo de pipelines de datos. ✓ Servicing de modelos analíticos en contenedores. ✓ Ingeniería de características y preparación de datasets para machine learning con PySpark. ▪ Al menos 1 año de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Configuración y uso del módulo de Machine Learning en Azure Databricks, incluyendo monitorización, registro de modelos y servicio de endpoints. ✓ Implementación de MLOps sobre Azure Databricks con MLFlow. ✓ Servicing de modelos analíticos en contenedores con Azure Kubernetes. ✓ Orquestación de flujos de trabajo en Azure Data Factory relacionados con modelos analíticos. ✓ Integración de modelos analíticos con APIs y herramientas de BI como Power BI para reporting interactivo. 	
	<p>Desarrollador de API .NET</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mínimo 5 años de experiencia en el desarrollo de aplicaciones .NET. ▪ Al menos 3 años de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manejo de tecnologías Microsoft: .NET Core 3.1 o superior, inyección de dependencias, pruebas automatizadas Nunit, Xunit, etc. ✓ Diseño y desarrollo de APIs bajo arquitecturas de microservicios orientadas a eventos ✓ Autenticación a través de un servidor de identidades como Azure AD. ✓ Despliegue de servicios en contenedores (Docker y Kubernetes). ✓ Manejo de flujos CI/CD en Azure DevOps. ✓ Manejo de las herramientas de documentación de servicios Postman y Swagger. ✓ Desarrollo de productores y consumidores de mensajes en Kafka. 	

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Al menos 1 año de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Programación con .NET CORE 8.
--	--

o Adicionalmente a los requisitos indicados para cada perfil, es requisito indispensable que todos los integrantes del equipo de trabajo ofertado cumplan los siguientes criterios:

- Tengan **al menos 6 meses de antigüedad en la empresa licitadora**.
- Tengan un **dominio profesional del español**, tanto oral como escrito.

En caso contrario, no será evaluado dicho integrante propuesto en la oferta presentada (aplicable a las posibles rotaciones/sustituciones durante la duración del contrato).

- *Forma de acreditación*
 - El cumplimiento de los requisitos mínimos del equipo se acreditará mediante declaración responsable del empresario, junto con la presentación de los CVs y certificados individuales de cada miembro del equipo de proyecto.

c) Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

- *Requisitos mínimos*
 - o Los miembros del equipo deberán contar con sus propias **licencias de Office 365**, que les permitan elaborar la documentación del proyecto en las últimas versiones de los diferentes tipos de ficheros (docx, xlsx y pptx) y utilizar Teams como herramienta colaborativa.
 - o Adicionalmente, al menos uno de los miembros del equipo, deberá contar con una licencia profesional de **Microsoft Visio** para la elaboración de los diagramas técnicos requeridos dentro del proyecto (mapa de arquitectura, modelo de datos, ...).
- *Forma de acreditación*

El cumplimiento de los requisitos mínimos del equipo técnico se acreditará mediante declaración responsable del empresario.

d) **Capacidades técnicas** en el manejo de tecnologías y herramientas de Microsoft Azure.

- *Requisitos mínimos:*
 - o La empresa proveedora deberá demostrar su experiencia sobre Microsoft Azure en los ámbitos de analítica de datos, infraestructura y DevOps a través de las siguientes certificaciones:
 - **Microsoft solutions partner** en el área de **Data & IA (Azure)**.
 - **Microsoft solutions partner** en el área de **Infraestructura (Azure)**.
 - Especialización de Microsoft en **DevOps with GitHub on Microsoft Azure**.
- *Forma de acreditación*

Las certificaciones requeridas a nivel compañía se acreditarán mediante documento / título expedido por la entidad certificadora correspondiente. Todos los certificados deberán estar en vigor.

7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP) <input checked="" type="checkbox"/> No se exige <input type="checkbox"/> Si se exige

<p>8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)</p> <p>8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p> <p>La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 2. Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> No. <input checked="" type="checkbox"/> Si.</p> <p>CRITERIO 1.- APORTACIÓN DE ACELERADORES</p> <p>1.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá indicarse cuál de los aceleradores requeridos por IFEMA aportará el proveedor al inicio del proyecto para reducir los tiempos de elaboración y mejorar la calidad de los entregables del proyecto, incluyendo una descripción general del acelerador y, en el caso de los documentos, el índice de contenido y una breve descripción del contenido de cada apartado.</p> <p>Los únicos aceleradores que se tendrán en consideración son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Buenas prácticas de desarrollo en Python sobre Databricks 25 puntos - Buenas prácticas de desarrollo de Power BI 10 puntos - Buenas prácticas de desarrollo en Azure Data Factory 15 puntos - Procedimiento de despliegue DevOps de Databricks 25 puntos - Procedimiento de despliegue DevOps de Power BI 10 puntos - Procedimiento de despliegue DevOps de Azure Data Factory 15 puntos - Procedimiento de despliegue MLOps con Databricks y AKS 40 puntos - Imagen de Docker con un entorno de desarrollo local para Spark 60 puntos <p>Se valorará el grado de cobertura de cada acelerador respecto al entregable asociado y los beneficios que pueden aportar al proyecto a nivel de calidad y tiempos de entrega.</p> <p>Dado que los aceleradores se utilizarán como base para la elaboración de los entregables del proyecto, el proveedor que resulte adjudicatario deberá entregar a IFEMA el primer día de inicio del proyecto cada uno de los aceleradores indicados.</p> <p>Deberá cumplimentar el Anexo XX con los datos solicitados</p>

1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 200 puntos.**CRITERIO 2.- PROPUESTA DE EQUIPO DE TRABAJO**

2.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportar la estructura del equipo del proyecto, indicando los recursos por perfil y su dedicación en horas.

- Definición de la curva de recursos con el detalle necesario a nivel de fases y/o actividad.....100 puntos

Deberá cumplimentar el **Anexo XXI**

- Mejora de los perfiles mínimos requeridos. Para cada miembro del equipo propuesto se debe incluir como anexo su curriculum vitae (sin datos personales) con la siguiente estructura: perfil, formación, experiencia en proyectos relevantes, manejo de tecnologías/herramientas y certificados disponibles.....200 puntos

Deberá proporcionar los CVs de cada uno de los miembros del equipo, incluyendo en cada uno las iniciales del nombre y apellidos.















En la curva de recursos se valorará que la propuesta de FTEs por perfil planteada esté justificada de forma razonable y adecuada de modo que asegure el cumplimiento en tiempo y forma de los hitos. Respecto a la mejora del equipo mínimo se valorará cualquier experiencia o formación del equipo de trabajo que supere los requisitos mínimos solicitados, siempre que dicha experiencia encaje con las necesidades del proyecto.

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 300 puntos.**CRITERIO 3.- MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO**

3.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá describirse como se llevará a cabo el seguimiento operativo del avance de las tareas del proyecto y de la dedicación de los equipos a través de la herramienta de Azure DevOps.

El documento entregado deberá especificar el uso que hará de cada uno de los módulos y elementos de Azure DevOps (Work Items, Boards, Backlogs, Sprints, Queries, Analytics views, Plans y Dashboards) para el seguimiento operativo. Algunos de los aspectos que se deben cubrir en este documento son:

- **Jerarquía de elementos de trabajo** propuesta: agile, basic, scrum, CNMI u otros.
- **Concepto del proyecto representado por cada uno tipo de elemento de trabajo** (*work items*). Por ejemplo, las características representan los casos de uso, los casos de usuario representan una fase de desarrollo (análisis funcional, diseño técnico, despliegue, ...) o el desarrollo de un componente (conector, proceso, informe, ...).
- **Ejemplo de estructura de backlog de un caso de uso** en el que se muestren el tipo de elemento y su nombre. A continuación, se muestra un ejemplo de estructura:

Tipo de elemento de trabajo	Título
Funcionalidades	...  Caso de uso: <Nombre del caso>
Caso de usuario	▼  Spike
Tarea	 Análisis del problema
Tarea	 Documentación del diseño técnico
Caso de usuario	▼  Ingesta
Tarea	 Script NRT - Origen de datos
Tarea	 Pipeline Batch - Origen de datos
Tarea	 Orquestación
Tarea	 Revisión de código
Tarea	 Testing
Caso de usuario	 Transformación de datos
Caso de usuario	 Modelo semántico
Caso de usuario	 Reporte
Caso de usuario	 Despliegue

- **Atributos propuestos para cada elemento de trabajo.** Por ejemplo:
 - o Casos de usuario: fecha de compromiso y fecha de estimación.
 - o Tareas: horas estimadas, horas completadas y fecha de compromiso.
- **Organización propuesta de los sprints** (frecuencia del sprint, reasignación de tareas entre sprints, etc), teniendo en consideración el modelo de cumplimiento basado en hitos.
- **Cuadros de mando**, incluyendo para cada uno su descripción y ejemplo ilustrativo.
- **Consultas propuestas**, incluyendo para cada uno su descripción y ejemplo ilustrativo.
- **Vistas analíticas propuestas**, incluyendo para cada uno su descripción y ejemplo ilustrativo
- **Planes propuestos**, incluyendo para cada uno su descripción y ejemplo ilustrativo.

Se valorará el nivel de detalle en el modelo de seguimiento, el uso de ejemplos ilustrativos y su alineamiento con el modelo de cumplimiento basado en hitos planteado en el pliego.

3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos.

Tramos de puntuación: Para cada apartado/subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

La información a incluir en el Criterio 3 no superará las 10 páginas (incluyendo imágenes) y se presentará en tamaño Arial 11 en formato A4.

8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3. Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

[] Sólo criterio precio

[X] Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3:

CRITERIO 3.- PROPUESTA ECONÓMICA:

3.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

3.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 3: Puntuación máxima 300 puntos.

Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times Min}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

CRITERIO 4.- VALORACIÓN CERTIFICACIONES INDIVIDUALES DE AZURE

4.1.- DOCUMENTACIÓN: Microsoft tiene un programa de certificación con rutas específicas para los diferentes puestos laborales técnicos. Cada una de estas certificaciones consiste en aprobar una serie de exámenes para obtener la certificación.

Deberá aportarse las certificaciones a nivel recurso que se acreditarán mediante documento / título expedido por la entidad certificadora correspondiente.

4.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 4: Puntuación máxima 100 puntos

La valoración de este criterio se calculará considerando el número de personal del equipo de proyecto certificado en cada una de las certificaciones. Para cumplir con cada apartado, el equipo deberá contar con el número mínimo de personal certificado indicado en la siguiente tabla:

CERTIFICACIÓN	Nº MÍNIMO PERSONAL CERTIFICADO	PESO CRITERIO	PUNTOS
(PL-300) Power BI Data Analyst Associate	Al menos 1	10%	10
(DP-203) Azure Data Engineer Associate	2 o más	10%	10
(AZ-204) Azure Developer Associate	Al menos 1	10%	10
(AZ-104) Azure Administrator Associate	2 o más	10%	10
(DP-300) Azure Database Administrator Associate	Al menos 1	10%	10
(AZ-400) DevOps Engineer Expert	Al menos 1	20%	20
(AZ-305) Azure Solutions Architect Expert	2 o más	30%	30
Total máximo de puntuación			100

8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE.-

Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditaran así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.
- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Varios criterios (Especificar PARÁMETROS OBJETIVOS en virtud de los cuales se entenderá que una proposición es anormal o desproporcionada)

- Parámetro 1
- Parámetro 2

(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes)

8.5.-SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS

Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:

- En el caso que el licitador presente un equipo que no cumpla los requisitos mínimos requeridos en el apartado **"8. Equipo de Trabajo" del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

<p>9.- OFERTAS VARIANTES (Cláusula 12)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se admiten variantes <input type="checkbox"/> Si se admiten variantes</p>
<p>10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusulas 11, 14 y 16)</p> <p>10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS: <input checked="" type="checkbox"/> No / <input type="checkbox"/> Sí</p> <p>10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES: <input checked="" type="checkbox"/> No / <input type="checkbox"/> Sí</p>
<p>11.- GARANTÍAS (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)</p> <p>11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> No se exige <input checked="" type="checkbox"/> Si se exige</p> <p>Importe.- 7.740 Euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO)) Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:</p> <p>Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico: BANCO SABADELL IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550 Swift BSABESBB</p> <p>11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA</p> <p><input type="checkbox"/> No se exige <input checked="" type="checkbox"/> Si se exige</p> <p>Importe.- 5% del presupuesto de adjudicación (IVA EXCLUIDO) Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:</p> <p>Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico: BANCO SABADELL IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550 Swift BSABESBB</p> <p>11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se establece <input type="checkbox"/> Si se establece</p> <p>11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP) <input checked="" type="checkbox"/> No</p>

Si**12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 36)**

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo:

 No Si**13.- COMPENSACIÓN POR LA DECISION DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR IFEMA MADRID (Cláusula 20)**

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.

14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusulas 23 y 36) No se exige Si se exige:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 600.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil General.
3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
4. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

OBJETO DEL SEGURO:

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

MUY IMPORTANTE:

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta exigencia, el Contratista deberá entregar, dentro del plazo otorgado por IFEMA MADRID, uno de los dos siguientes documentos:

- Una COPIA DE LA POLIZA con su correspondiente recibo de prima en la que deberá especificarse todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.
- UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA en el que deberá relacionarse específicamente todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.

No se autorizará el inicio de los trabajos hasta que IFEMA MADRID de su conformidad a la póliza de seguros.

15.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)

15.1.-

VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION: 8 meses desde la firma del contrato prevista para el mes de julio de 2025.

Posibilidad de prórrogas: 4 posibles prórrogas anuales para asegurar la estabilidad de la plataforma y continuar con el crecimiento y evolución del modelo analítico a través de nuevos casos de uso.

a) Exigencia de plazos parciales:

No

Sí, establecidos en el pliego de prescripciones técnicas

b) Plazo máximo de ejecución: hasta el año 2030 incluido, en caso de que IFEMA haga uso de la facultad de prórroga prevista en el **Apartado 18 de este Cuadro de Características**.

c) Se admite reducción del plazo de ejecución:

No

Sí

15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Dependencias de IFEMA

Dependencias del adjudicatario

16.- PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 26)

No se exige

Si se exige un "Plan de Transferencia de Conocimiento" a la finalización del servicio.

17.- PAGO (Cláusula 35)

17.1.-PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS:

Los plazos y modo de facturación vendrán establecidos en base a la fase del proyecto a la que haga referencia:

- Fase 1 - Configuración de la plataforma

La factura - con referencia al pedido asignado por IFEMA -, debe recibirse en el Departamento de Contabilidad, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización y validación por parte de IFEMA de cada uno de los **hitos establecidos** en el proyecto:

Hito	Mes máximo finalización (fin del mes)	% sobre Ppto. de adjudicación	Ppto. Máximo de adjudicación
Plataforma analítica operativa	2	11,16 %	28.800 €

- Fase 2 - Desarrollo caso de uso

La factura - con referencia al pedido asignado por IFEMA -, debe recibirse en el Departamento de Contabilidad, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización y validación por parte de IFEMA de cada uno de los **hitos establecidos** en el proyecto:

Hito	Mes máximo finalización (fin del mes)	% sobre el Ppto. de adjudicación	Ppto. Máximo de adjudicación
Estadística de Visitantes	5	37,95 %	97.920 €
Campañas (OPCIONAL)	7	29,40 %	75.840 €
Golden Record (OPCIONAL)	8	17,49 %	45.120 €

Los hitos marcados como opcionales requerirán de una demanda y aprobación expresa por parte de IFEMA antes de iniciar los trabajos correspondientes. En el caso de que IFEMA no apruebe su ejecución estos trabajos no se llevarán a cabo por parte del proveedor y por lo tanto no se podrá facturar a IFEMA ningún importe asociado a estos hitos.

Adicionalmente, **en el caso de que IFEMA MADRID decida prorrogar el contrato, los hitos de esta fase serán trimestrales**, de modo que cada 3 meses se deberá llevar a cabo la puesta en Producción de un nuevo caso de uso. El presupuesto anual total de cada prórroga destinada a la "Fase 2 - Desarrollo caso de uso" será de **126.720 €**, que se **distribuirá de manera equitativa entre los 4 hitos trimestrales**. Es decir, como máximo se podrán activar 4 casos de uso en cada una de las prórrogas y el presupuesto por cada caso de uso será de 31.680 euros, que se facturará de forma trimestral a la entrega del caso de uso.

• Fase 3 - Soporte, estabilización y mantenimiento

La factura - con referencia al pedido asignado por IFEMA -, debe recibirse en el Departamento de Contabilidad, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización y validación por parte de IFEMA de cada uno de los **hitos establecidos** en el proyecto:

Hito	Mes máximo finalización (fin del mes)	% sobre el Ppto. de adjudicación	Ppto. Máximo de adjudicación
Estabilización tecnológica	8	4,00 %	10.320 €

Por su parte, el **mantenimiento de la plataforma y de los casos de uso** que se llevará a cabo en las prórrogas supondrá un importe máximo anual de 30.000 € correspondiente a una bolsa de **600 horas anuales a razón de una tarifa de 50 €/hora, facturación mensual por las horas finalmente incurridas y previa aprobación de IFEMA MADRID.**

17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP) :

No se establecen

Si se establecen

17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA.

18.- PRÓRROGA (Cláusula 29)

Si. Especificar: 4 posibles prórrogas anuales para asegurar la estabilidad de la plataforma y continuar con el crecimiento y evolución del modelo analítico a través de nuevos casos de uso. Cada prórroga se compondrá de dos partes, a discreción de IFEMA MADRID de prorrogar únicamente la fase 3 o ambas fases:

- Fase 2 - Desarrollo caso de uso.
- Fase 3 - Soporte, estabilización y mantenimiento.

Preaviso de 2 meses previos a la finalización del contrato o sus posibles prórrogas.

19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 37 y 38)

19.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

- a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características.

Se exigen: No

Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma, y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá

cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato.

- b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características: No / Si se establecen
- c) Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

-Obligaciones fiscales, laborales y sociales.-

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

-Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

-Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

-El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos

salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

-El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.

-El contratista se obliga a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:

- Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
 - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
- Con carácter mensual:
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
 - Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entienden de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

- d) No / Sí Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). De acuerdo a lo definido en el apartado 10. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO del pliego de prescripciones técnicas
- e) Sí Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.-

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

- f) Plazos de ejecución del contrato:

Cumplimiento del plazo total

Cumplimiento de los plazos parciales establecidos en el apartado 6. PLAZOS E HITOS DEL SERVICIO del pliego de prescripciones técnicas.

g) Otras:

- La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal titular y sus habilidades, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución del mismo y, en su caso, la resolución del contrato.
- La presentación reiterada de recursos que no cumplan los requerimientos (experiencia, formación, certificaciones, antigüedad y todo lo indicado en el apartado "8 Equipo de Trabajo" del pliego de prescripciones técnicas) establecidos, o la imposibilidad de poder completar el equipo, también será causa de resolución inmediata del contrato.

Su incumplimiento tiene consideración de:

Causa de resolución del contrato: las de los apartados a), c), e), f), g)

Causa de imposición de penalidades: las de los apartados a), b) c), d), e), f), g)

19.2.-CONDICIONES **ESPECIALES** DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP

a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen: No Sí

b) Condiciones de tipo medioambiental.

Se exigen: No / Sí

c) Condiciones relacionadas con la innovación.

Se exigen: No Sí

d) Otras:

Se exigen: No Sí.

La empresa adjudicataria debe estar en condiciones de presentar la correspondiente Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad nivel medio de los sistemas que intervengan en la prestación del servicio objeto del contrato, así como mantener la conformidad en vigor durante toda la vigencia del contrato.

La misma se deberá aportar en el momento que se requiera al licitador que ha presentado la mejor oferta según la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre **subcontratación**. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

- La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA.
- En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA como único responsable a todos los efectos.
- La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.
- La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA.
- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA.
- La Adjudicataria se obliga a la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 33 y 34)**20.1.- SUBCONTRATACIÓN**

No se admite

Si se admite.

En el caso de admitirse la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato (salvo que en el presente apartado se haya exigido su determinación en la oferta) y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Se adjunta modelo en Anexo XVII

IFEMA MADRID podrá vetar a los subcontratistas, justificadamente, comunicándolo al contratista dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Igualmente, IFEMA MADRID podrá solicitar documentación aclaratoria o complementaria a la presentada.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

20.2.- CESIÓN

Conforme a lo previsto en la cláusula 13. - CESIÓN DE LOS CONTRATOS de las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.

20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO.-

No

Si (especificar requisitos):

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)

No

Sí.

Supuestos:

- a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en la Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.
- b) Modificaciones previstas incremento de las horas de trabajo de cualquiera de los perfiles establecidos por los siguientes motivos que se detallan a continuación:
 - Inclusión en la consultoría de nuevos procesos que inicialmente no se incluyeron en la fase.
 - Implantación de nuevos casos de uso prioritarios para la compañía en la plataforma no incluidos en el alcance original.
 - Adaptaciones derivadas de nuevos requerimientos adicionales no contemplados en el pliego.
 - Incremento de la complejidad de las integraciones de la plataforma de datos derivadas de modificaciones realizadas por IFEMA MADRID en otros sistemas o herramientas.

En todos los casos, el adjudicatario presentará a requerimiento de IFEMA, su propuesta técnico-económica para la realización de los trabajos en cuestión.

Procedimiento: Conforme a lo previsto en la CLÁUSULA 32. Modificación del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación: 50% sobre el importe máximo de licitación, 129.000 euros.

22.- PENALIDADES (Cláusulas 30 y 37)

22.1.- POR DEMORA

No

<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se establece una penalidad de un 0,5%, por cada semana de retraso en el cumplimiento de cada hito definido, con un límite de 3 meses de penalidad por este concepto. A partir de los 3 meses de demora, IFEMA estará facultada para la resolución de contrato. - Se establece una penalidad de un 0,5% por cada semana de retraso en la aportación de los aceleradores incluidos en la propuesta técnica del proveedor en base al CRITERIO 1.- APORTACIÓN DE ACELERADORES del apartado 8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS del presente documento, que se aplicará sobre la garantía incautada. <p>En caso de que no se haya aportado ningún acelerador por parte de la empresa adjudicataria en el CRITERIO 1.- APORTACIÓN DE ACELERADORES (anexo XX), no aplicará esta penalidad.</p>
<p>22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO</p> <p><input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se establecen en el apartado 10. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO del documento Pliego de Prescripciones Técnicas.
<p>22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS</p> <p><input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se lleva a cabo una rotación de personal sin acuerdo previo con IFEMA MADRID del Líder técnico y/o Ingeniero de datos, se penalizará con un 4% del importe de adjudicación que se aplicará en la facturación de los próximos hitos hasta el final de la primera fase.
<p>22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE SUMINISTRAR INFORMACION SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN LA EN CONTRATOS DE TRABAJO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí.</p>
<p>22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL</p> <p><input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.</p>
<p>22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.</p>
<p>22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí.</p>
<p>22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.</p>
<p>22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio):</p>

<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. Según se describen en el apartado 10. "ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO" del Pliego de Prescripciones Técnicas.
22.10.- OTRAS: <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incurrir en cualquiera de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal titular y sus habilidades, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos. • La presentación reiterada de recursos que no cumplan los requerimientos (experiencia, formación, certificaciones, antigüedad y todo lo indicado en el apartado "8 Equipo de Trabajo" del pliego de prescripciones técnicas) establecidos, o la imposibilidad de poder completar el equipo. <p>En caso de incumplimiento, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del importe fijo/mensual del contrato.</p>
22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES: Hasta un 15% del presupuesto de licitación.
22.12.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS: 60 días desde la fecha de comunicación por parte de IFEMA

23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)
23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación.
23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.4.- OTRAS <input type="checkbox"/>

24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)
PLAZO <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de_____ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.
ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Especificar procedimiento y forma:

PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES

- No procede
 Se establecen las siguientes:

25.- PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 42)

- No
 Sí.

26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos, con el orden de prelación que, a continuación, se menciona:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El programa de trabajo en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por IFEMA MADRID.
- El documento de formalización.
- La oferta del adjudicatario.

27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 39)

- No se exige
 Sí. Duración máxima: 5 años

28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA (Cláusula 48)

- No
 Sí.

29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL (Cláusula 45)

- No
 Sí. En este caso, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos, las reflejadas en el Anexo 076 para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI que se incluye como **Anexo XIII a este Pliego.**

30.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Dirección de Tecnologías de la información e Inteligencia de Negocio

31- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA
--

IFEMA MADRID evaluará el desempeño del contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en base a los criterios que le puedan ser de aplicación, como puede ser, la calidad del servicio/producto prestado, el cumplimiento de los plazos parciales o totales de ejecución, el asesoramiento técnico y/o comercial prestado, el nivel de competencia demostrado, flexibilidad y disponibilidad aportada, así como el nivel de sostenibilidad aplicado durante su actividad.
--